



Resolución Jefatural

N° 64-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 22 de abril de 2021

VISTO:

El Informe N° 300-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 22 de abril de 2021, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 23391 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 11-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, la Oficina de Gestión del Talento incorpora al anexo de la Resolución Jefatural N° 113-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA que aprueba el rol de vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del PRONABEC, correspondiente al año 2021, de acuerdo con lo contenido en el Anexo N° 01;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 42-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se autoriza la reprogramación de vacaciones del periodo 2018-2019 del 23 al 29 de abril, a la servidora Luisa Verónica Albarrán Romero

Que, mediante SIGEDO 23391 de fecha 22 de abril, la Oficina de Gestión de Talento comunica la solicitud de reprogramación de vacaciones del/la servidor/a Luisa Verónica Albarrán Romero, Especialista II en Gestión de la Incorporación del Talento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprobó el “Reglamento Interno del/de la Servidor/a Civil del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – RIS”, a través del cual en el numeral 34.5 del artículo 34 establece que: *“la reprogramación puede realizarse siempre que no se hayan acumulado dos (02) periodos vacacionales”*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones por el periodo 2018-2019 del 17 al 23 de mayo de 2021, al/la servidor/a Luisa Verónica Albarrán Romero, Especialista II en Gestión de la Incorporación del Talento.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]